



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 38-2017-MPSCH

Santiago de Chuco, 31 de Julio de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Vistos: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Abril de 2017 la propuesta de ampliar el plazo de la afectación en uso del área del local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ubicado con frente a la calle Miguel Grau, en el cual se encuentra instalado el Cajero Automático Multired; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal se otorgó en afectación en uso a la Administración del Banco de la Nación – Agencia Santiago de Chuco, el área del local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ubicado con frente a la calle Miguel Grau, para la instalación y funcionamiento de un Cajero Automático Multired, el mismo que a la fecha está al servicio de la población de esta Provincia;

Que, el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792 establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Afectación en Uso es el acto mediante el cual se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Que, el Artículo 101 el Reglamento establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 09-2017-CP-MPSCH de fecha 27 de Abril de 2017, avaluó la propuesta de ampliar el plazo de la afectación en uso de un área del local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ubicado con frente a la calle Miguel Grau, a la Administración del Banco de la Nación – Agencia Santiago de Chuco, para el funcionamiento de un Cajero Automático Multired, y con opinión favorable de los





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 38-2017-MPSCH
Pág. 2 de 2.

miembros del Concejo se aprobó ampliar el plazo de la afectación en uso de la mencionada área del local municipal por el plazo de dos (02) años contabilizado desde la fecha de suscripción de los documentos de renovación de la afectación en uso;

Por las consideraciones antes expuestas, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR por espacio de DOS (02) AÑOS, el plazo de Afectación en Uso de un área del local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ubicado con frente a la calle Miguel Grau de Santiago de Chuco, a favor del Banco de la Nación, para la continuidad del funcionamiento del Cajero Automático Multired.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo indicado en el Artículo precedente se computará a partir de la suscripción de los documentos correspondientes; con la condición que cuando se construya el nuevo local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco se reubicará el Cajero Automático hasta que culmine la construcción del local.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial y a la Oficina de Administración y Finanzas, coordinar y ejecutar las acciones que permitan el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a las Áreas Administrativas pertinentes de esta Municipalidad, así como al Banco de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Víctor Primitivo Luján Chero
ALCALDE